



**GAD Municipal**  
**DE TENA**

## **Dirección de Secretaría General**

### **RESOLUCIÓN N° 700**

#### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

**Que**, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 31 de marzo del año 2017,

#### **CONSIDERANDO**

**Que**, en la resolución Administrativa N° 07 GADMT – DPS – 2017 en su artículo 1; y, siguientes, se pone a conocimiento del concejo en pleno la declaración de utilidad pública o de interés social el bien materia de expropiación, resuelto por el señor alcalde, conforme a la ley según lo establece el literal l) Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

**Que**, son Atribuciones del Concejo Municipal según el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) literal l) Art. 57, en el que se señala que el Concejo le corresponde conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley,

**Que**, los requisitos se encuentran contemplados en los Artículos 446, 447 y 449 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) es procedente que el señor Alcalde resuelva declarar de utilidad pública el bien inmueble de propiedad del Señor Gero Wolf Fischer,

**Que**, la adquisición de inmuebles por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, mediante expropiación, está exenta del pago de los impuestos municipales de alcabalas de conformidad con el Art. 534, literal e) del COOTAD, refiriéndose al Impuesto a la alcabala, el mismo que establece: "Quedan exentos del pago de este impuesto: {...}Las expropiaciones que efectúen las instituciones del Estado (...)", goza además de la exención que establece a su favor el Art. 456 del COOTAD, que señala: "En los procedimientos de expropiación, a partir de la notificación de la declaratoria, no se generarán sobre el bien, impuestos, tasas, derechos o cualquier otra prestación patrimonial de registro, inscripción o protocolización de los documentos que produzcan o de los actos jurídicos que se produzcan,

#### **RESOLVIÓ**

Conocer la declaratoria de utilidad pública del bien inmueble de propiedad de Gero Wolf Fischer Balzer, ubicado en Santa Inés, avenida Jumandy, de la Parroquia y Cantón Tena, Provincia de Napo, cuyos linderos son: NORTE: Proyecto de Avenida Johanna Fischer de la Urbanización Santa Inés, en 218,67 metros y 24,22 metros. SUR.- Propiedad del Dr. Gero Wolf Fischer, en 208,03 metros, 44,04 metros y 39,85 metros. ESTE.- Derecho de vía Tena-Archidona, en 186,54 metros. OESTE.- Propiedad del Dr. Gero Wolf Fischer, en 72,55 metros; 38,34 metros; 45,35 metros;

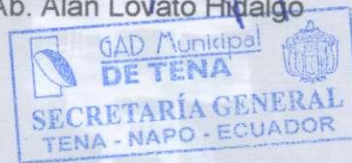




17,58 metros y 81,17 metros. Dando una superficie total de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON DIECISIETE CENTÍMETROS CUADRADOS (53.638,17m<sup>2</sup>), clave catastral: 15-01-50-51-01-08-47-002-000; inmueble que se destinará para la implantación del proyecto del Terminal Terrestre en la ciudad de Tena.

Tena, 04 de abril del año 2017.

Ab. Alan Lovato Hidalgo



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Ab. Esther Paucay
- ✓ Registro de la Propiedad
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Archivo

